

Universidad Santa Clara de Asís

“USCA”



“Servicio, Sabiduría y Calidad”

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA
UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS**

(Aprobado por Res. C. S. U. N° 028/2020)

FUNDAMENTACIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer reglamento de admisión de los estudiantes en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Santa Clara de Asís – USCA, se elabora este documento, basado exclusivamente en el Reglamento Interno de los Estudiantes, a fin de contar en forma clara y precisa con un conjunto de principios y normas exigidos como requisitos para las personas que solicitan su admisión como estudiantes en las carreras de la FCS de la USCA.

DEL OBJETO

Art. 1º: El presente documento tiene por objeto establecer reglamentos generales que orienten y regulen la admisión de los estudiantes que se postulan para la matriculación en las carreras de la FCS de la USCA.

APLICACIÓN

Art. 2º: El reglamento de admisión de la Facultad de Ciencias de la Salud de la USCA se aplica A través de un curso de admisión.

El curso de admisión consiste en cursar y aprobar 5 asignaturas: Anatomía, Biología General, Química General, Matemática y Física.

Es de modalidad presencial, obligatoria y eliminatoria.

PROPÓSITO DEL CURSO DE ADMISIÓN

Art. 3º: El curso de admisión de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la USCA depende de la Dirección Académica y tiene como propósito los siguientes puntos:

- Desarrollar un proceso de integración de saberes y experiencias que permitirá a los postulantes promover y verificar las competencias para la vida universitaria.
- Organizar la Evaluación diagnóstica de los conocimientos adquiridos en la educación media consideradas como materias básicas para el inicio de la carrera.

Universidad “Santa Clara de Asís”

Ley N° 3.843/09

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

- Acompañar a los postulantes en el proceso de cambios de estrategias de aprendizaje para incorporar aquellas que son propias de la Educación Superior.
- Motivar a los postulantes para alcanzar un aprendizaje autónomo.
- Orientar a los postulantes en las aspiraciones, el discernimiento y desarrollo de la vocación y la identidad profesional como futuros profesionales de Ciencias de la Salud.

DEL INGRESO Y LA MATRICULACIÓN:

Art. 4°: La inscripción en la Universidad Santa Clara de Asís supone la aceptación responsable de todas las disposiciones contenidas en este reglamento y otras eventualmente emanadas de las autoridades de la Universidad y comunicadas a los estudiantes.

Art. 5°: Los estudiantes deberán poseer y conocer el Reglamento de la Universidad a fin de adecuarse a sus disposiciones, al calendario académico, a la disciplina y horario establecido.

ADMISIÓN

Art. 6°: Para ser admitido en la Universidad Santa Clara de Asís el postulante debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Haber culminado el bachillerato y presentar los documentos que avalen dicha condición.
- b. Haber aprobado el curso de Admisión para el ingreso al primer año.
- c. Haber aprobado el examen de Aptitud académica para el ingreso a cursos superiores al 1°. (caso de traslados).
- d. Haber cumplido los requisitos documentales administrativos previstos en el Art. 5° de esta normativa.

Art. 7°: Teniendo en cuenta el Art. 4° inc. b) previsto en los mecanismos de admisión de estudiantes, que estipula como uno de los requisitos: b) Haber aprobado el curso de Admisión para el ingreso al primer año, se ha visto la necesidad de reglamentar

Universidad “Santa Clara de Asís”

Ley N° 3.843/09

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

algunos aspectos referentes al curso de Admisión exigido para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.

1. ASISTENCIA

El estudiante que desea ingresar a alguna carrera de la Facultad de Ciencias de la Salud deberá asistir a las clases de las materias dictadas en el curso de Admisión, y presentarse obligatoriamente en todos los exámenes aplicados en cada materia.

2. EVALUACIÓN

La escala valorativa para la aprobación de las materias será del 60% sobre el puntaje total obtenido en todas las materias.

3. CONVOCATORIAS

La facultad convocará 2 veces al año para los exámenes del curso de Admisión: La primera para el mes de Abril, y la segunda 2 semanas después de haberse rendido la primera convocatoria. En la segunda convocatoria podrán acudir todos los estudiantes que no hayan alcanzado el promedio del 60% de la suma total de los puntajes de todas las materias, así como aquellos postulantes que por algún motivo no hayan podido rendir los exámenes de la primera convocatoria.

4. OPORTUNIDADES

Los postulantes que no hayan alcanzado el 60% de la suma total de los puntajes de todas las materias, podrán participar en el curso de la segunda convocatoria con los mismos requisitos para la aprobación del curso. Si por segunda vez no logra el porcentaje requerido no podrá ingresar al primer curso de la carrera para la cual se postula, debiendo esperar hasta el año siguiente para su ingreso.

5. NOTA FINAL

En la calificación de las materias no se hará mención de puntaje alguno, solo se considerará si la materia fue Aprobada o No Aprobada.

6. PARTICIPACIÓN EN LAS CLASES DEL PRIMER CURSO

Los postulantes que no hayan alcanzado el porcentaje requerido en la primera oportunidad podrán ser admitidos en el primer curso en forma condicional hasta tanto se presente a los exámenes de la segunda convocatoria del curso de admisión y apruebe las materias, caso contrario, deberá abandonar la carrera hasta el siguiente año lectivo.

Art. 8º: REQUISITOS DOCUMENTALES ADMINISTRATIVOS PARA EL INGRESO:

Son requisitos para la inscripción en la Universidad

- a) El llenado y firma del formulario de Solicitud de ingreso.
- b) La presentación de :
 - Un Certificado de estudios secundarios original visado y legalizado por el MEC y dos fotocopia del mismo autenticada por escribanía.
 - Dos fotocopias de cédula de identidad autenticada por escribanía
 - Un certificado de nacimiento original y una fotocopia del mismo autenticada por escribanía.
 - Dos foto tipo carnet actual.

En caso de extranjeros sus documentos deberán ser visados por el Consulado Paraguayo en el país de origen, así como en el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay.

Todos los documentos deberán ser entregados 15 días antes del examen de admisión.

Abonar la matrícula y la primera cuota correspondiente al curso.

Los documentos entregados a la Universidad pasan a formar parte del Legajo Oficial de Estudiantes y en ningún caso podrán ser devueltos.

Art. 9º: DE LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA

1. La Universidad mantiene permanentemente predisposición favorable para acoger las peticiones de soluciones a los problemas personales de índole académica o económica de los estudiantes, asumiendo el compromiso de arbitrar los medios necesarios y suficientes, para remediar situaciones emergentes dentro de las razonables posibilidades.

2. Las peticiones de consideración de situaciones que afecten personalmente al alumno, deberán ser presentadas por escrito por el mismo interesado, acompañando antecedentes que justifiquen la adopción de medidas especiales para la solución de problemas que pudieran surgir, teniendo la Universidad la libertad de confirmar los hechos en la presentación.

Universidad “Santa Clara de Asís”

Ley N° 3.843/09

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

Art. 10°: CANTIDAD DE ESTUDIANTES A SER ADMITIDOS POR CARRERA

La cantidad máxima de estudiantes será determinada por la Dirección de cada carrera, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de ellas, que son equitativas para todos, ya que en cuanto a la infraestructura, los recursos edilicios, humanos y financieros de la USCA están preparados para recibir a todos los alumnos que se postulen para las carreras, con el único requisito de organizar la división de los grupos - cursos si hubiere necesidad, por una cuestión pedagógica, y con el afán de ofrecer una enseñanza de calidad persiguiendo siempre la excelencia.

Art. 11°.- DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Consejo Superior Universitario de la USCA.